



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0147-2025-MDC/A

Cajaruro, 17 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.

VISTO:

Informe N°0052-2025-SGSCFC/MDC de fecha 03 de marzo del 2025, Informe N° 184-2025-GSMGA/MDC de fecha 03 de marzo del 2025, Informe N° 190-2025-O.G.P.P/MDC de fecha 06 de marzo del 2025, Informe Legal N° 135-2025-OGAJ/MDC-U. y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, que a la letra dice artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú:

Artículo 194° “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”

Artículo 195° “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo...”

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe:

“ARTÍCULO II. - AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”

Que, mediante informe N°0052-2025-SGSCFC/MDC de fecha 03 de marzo del 2025 el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control solicita aprobación del Plan Operativo Anual en materia de seguridad ciudadana (POA) - 2025 con acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°184-2025-GSMGA/MDC de fecha 03 de marzo del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita aprobación mediante acto resolutivo la aprobación del POA - 2025.

Que, mediante Informe N°190-2025-O.G.P.P/MDC, de fecha 06 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que Si existe disponibilidad presupuestal para la aprobación del POA - 2025 en materia de seguridad ciudadana.

Que el Decreto Legislativo N°1618 “ Decreto Legislativo que actualiza la Ley °27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas publicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que, el sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que en la Seguridad ciudadana, es la acción integrada, multisectorial e intergubernamental, con base territorial articulada, que busca el desarrollo del estado con la colaboración de la ciudadanía, con la finalidad de asegurar su protección y convivencia pacífica de las vías y espacios públicos, la rehabilitación, restauración social y atención de víctimas.

Que, mediante Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.01 Resolución Directoral que aprueba fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la gestión Municipal correspondiente al tramo para el año 2024.

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Planeación Local: “ El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo”, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Que, mediante Informe Legal N° 135-2025-OGAJ/MDC-U de fecha 14 de marzo del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina y recomienda declarar procedente la aprobación del Plan Operativo Anual, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control.

Que, estando a las atribuciones conferidas el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Operativo Anual (POA) – 2025, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución, a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cajaruro;

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la respectiva publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Jng. Persi Rooney Cercado Cubas
ALCALDE

